



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2023

(

)

Por la cual se determina la permanencia de reglamentos técnicos que regulan la producción, procesamiento de los alimentos y bebidas en el marco del proceso de la cadena productiva

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial, las conferidas por el numeral en el artículo 2.2.1.7.6.7 del Decreto 1468 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que en el Decreto 1595 de 2015 se contemplaron normas relativas al Subsistema Nacional de Calidad y se modificó el Capítulo 7 y la Sección 1 del Capítulo 8 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.

Que el Decreto 1468 de 2020, que refiere lo concerniente a el Subsistema Nacional de Calidad -SNC en materia de normalización, reglamentación técnica, acreditación, evaluación de la conformidad, metrología y vigilancia y control, previendo al tenor del artículo 2.2.1.7.6.7, que deberán ser sometidos a revisión por parte de la entidad reguladora, con el fin de determinar su permanencia, modificación o derogatoria, por lo menos, una vez cada cinco (5) años, o antes, si cambian las causas que le dieron origen.

Que así mismo, el párrafo transitorio de la referida norma establece que unos tiempos para que las entidades inicien la evaluación ex post, la cual debería iniciar en el año 2022, con los reglamentos técnicos expedidos antes de 2005, en 2023 se debe continuar con los reglamentos técnicos expedidos a partir del 1° de enero de 2005, y hasta 31 de diciembre de 2010 y a. 2024 se debe empezar los reglamentos técnicos expedidos a partir del 1° de enero de 2011, y hasta 31 de diciembre de 2015, adicionalmente señala que tales evaluaciones se debe realizar de acuerdo con las capacidades institucionales y las necesidades de su sector.

Que el entonces Ministerio de Salud, hoy de Salud y Protección Social, expidió los siguientes reglamentos técnicos:

Resolución 4135 de 1976, sobre alimentos procesados de base vegetal para uso Infantil.

Resolución 11488 de 1984, modificada por las Resoluciones 1618 de 1991, 1419 de 2005, 288 y 4278, ambas de 2008, y las Resoluciones 1320 de 2009, 810 de 2021 (modificada por la Resolución 2492 de 2022), así como por la Resolución 3803 de 2016, relacionada con el procesamiento, composición, requisitos y comercialización de los alimentos infantiles, de los alimentos o bebidas enriquecidas y de los alimentos y bebidas de uso dietético.

Resolución 15790 de 1984, respecto a las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicas de los derivados del tomate.

DECRETO No. _____ DE 2023

Página No. 5

Continuación del Decreto: "Por la cual se determina la permanencia de reglamentos técnicos que regulan la producción, procesamiento de los alimentos y bebidas en el marco del proceso de la cadena productiva"

Resolución 19021 de 1985, que dicta normas para la aplicación del Título V, de la Ley 09 de 1979, sobre alimentos, en lo concerniente a la mostaza, su elaboración, conservación y comercialización.

Resolución 2310 de 1986, modificada por las Resoluciones 11961 y 1804 de 1989, que reglamenta parcialmente el Título V de la Ley 09 de 1979, en lo referente a procesamiento, composición, requisitos, transporte y comercialización de los derivados lácteos. La Resolución 2310 de 1986 se encuentra en proceso de actualización para lo cual se desarrolló el análisis de impacto normativo ex ante con su correspondiente publicación para consulta nacional.

Resolución 4241 de 1991, que define las características de las especias o condimentos vegetales y se dictan normas sanitarias y de calidad de estos productos y de sus mezclas. Resolución 4393 de 1991, que reglamenta parcialmente la Ley 09 de 1979, Título V en lo referente a la fabricación, empaque y comercialización de pastas alimenticias.

Resolución 2229 de 1994, que dicta normas referentes a la composición, requisitos y comercialización de las bebidas hidratantes energéticas para deportistas. La temática de las bebidas reglamentadas por esta Resolución, se acogió en el proyecto de reglamento técnico de alimentos para deportistas que se encuentra en la etapa de construcción del Análisis de impacto normativo ex ante.

Resolución 402 de 2002, en cuanto a los requisitos para la comercialización de las aves beneficiadas enteras, despresadas y/o deshuesadas que se sometan a la técnica de marinado.

Que los precitados reglamentos técnicos contiene procesos de control, inspección y aprobación en el país, que constituyen una función sanitaria esencial, asociada a la responsabilidad estatal y ciudadana de proteger la salud individual y colectiva, con el fin de regular las acciones de intervención de las cadenas productivas, orientadas a la eliminación o minimización de riesgos, daños e impactos negativos a la salud humana.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1468 de 2020 en el Artículo 2.2.1.7.6.7, determinar la permanencia de los siguientes reglamentos técnicos: Resolución 4135 de 1976; Resolución 11488 de 1984, modificada por las Resoluciones 1618 de 1991, 1419 de 2005, 288 y 4278, ambas de 2008, y por las Resoluciones 1320 de 2009, 333 de 2011 derogada por la Resolución 810 de 2021 (modificada por la Resolución 2492 de 2022) y por la 3803 de 2016; Resolución 15790 de 1984; Resolución 19021 de 1985; Resolución 2310 de 1986, modificada por las Resoluciones 11961 y 1804 de 1989; Resolución 4241 de 1991; Resolución 4393 de 1991; Resolución 2229 de 1994; y Resolución 402 de 2002.

DECRETO No. _____ DE 2023

Página No. 5

Continuación del Decreto: "Por la cual se determina la permanencia de reglamentos técnicos que regulan la producción, procesamiento de los alimentos y bebidas en el marco del proceso de la cadena productiva"

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó:
Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios
Directora de Promoción y Prevención
Director Jurídico